



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00760 – 00.

Asunto: 1) Ordena oficiar juzgado primero

Armenia, 05 abril 2022

1) Teniendo en cuenta que a la fecha de proyección del presente auto, no obra dentro del expediente respuesta del oficio 1521 del 6 de noviembre 2020 en donde comunica lo requerido por el auto de fecha 4 de noviembre 2021 (doc 11) , ni respuesta del oficio 1523 del 14 de diciembre del 2021 el cual reitera la petición a través del auto de fecha del 10 de diciembre del 2021, se solicita al Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, lo siguiente:

...“ *En consecuencia y conforme a la información brindada, se imprescindible la colaboración del Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, con el fin de adelantar los*

trámites pertinentes para la aclaración del nombre del señor Carlos Orlando González Arboleda con c.c. 18.495.476 en el registro de personas emplazadas, toda vez que para ese número de cedula aparece registrado de manera errónea el nombre de Carlos Alberto González Arboleda”.

Se oficiará al Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia en el Departamento del Quindío, para que en el término de 15 días contados desde que se comunique lo aquí dispuesto, se otorgue trámite a lo solicitado mediante oficio 1521 del 6 de noviembre 2020 (doc. 14), el cual fue remitido a ese ente judicial el 19 de noviembre 2020 (doc. 15) y de lo solicitado mediante oficio 1523 del 14 de diciembre 2021 (doc. 23), el cual fue remitido a ese ente judicial el 15 de diciembre 2021 (doc. 24) oficio que se expida se adjuntará auto del 4 de noviembre 2020 (doc 11)

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de autorizado que informe (n), lo aquí dispuesto.

j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del oficio que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega de la empresa postal oficial y /o correo electrónico.

/Jmgo

Se notifica por estado el 06 abril 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56944ed319e5e6e3f1e806b1e8bc4e65d19792d0dec17989754b8f7e8c52295b**

Documento generado en 05/04/2022 10:22:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>